RESOLUCION CJPPM Nº 895/2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 10/2024 ENTRE LA FIRMA A&C WAREHOUSE S.A. Y LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: el Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 30/12/2024, a través de la cual solicita que mediante acto administrativo de la presidencia se autorice la adenda de la vigencia del contrato N° 10/2024 entre la firma A&C Warehouse S.A. y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. Asimismo, solicita que resolución mediante se autorice a la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar adelante trámites varios ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario extender la vigencia del contrato suscrito por las partes a los efectos de garantizar el fiel e íntegro cumplimiento de las obligaciones contraídas; como así también, es preciso determinar las responsabilidades del cumplimiento asumidas por la institución a mediante la designación del funcionario dependiente del Departamento de Obras, como administrador del contrato.-

Que, el Dictamen N° 01/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones en su parte pertinente expresa: *"Que, en virtud de las disposiciones del Artículo 40 "Casos de Excepción" de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" donde expresa que las convocante, bajo sus responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o los de la Licitación por Concurso de Ofertas cuando: inc. c) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...SUPUESTO DE EXCEPCIÓN...marcar el supuesto que cubre la situación planteada...Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas..."*

Que, artículo 67 de la Ley 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: *"De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo.."*.

Que, la Ley 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su artículo 7° inc. e) y demás disposiciones normativas concordantes establecen funciones respecto a la administración de los contratos. Y conforme a lo señalado precedentemente resulta necesario la designación nominativa del responsable de la administración del contrato.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Abog. Marcio Díaz Escobar
Presidente
PRESIDENCIA

Que, la Ley 122/93 "Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" en su Art. 28 dice: "El Presidente del Consejo es el representante legal de la Caja y ejerce la jefatura administrativa de la misma.", asimismo en su Artículo 29 expresa: *"Son atribuciones del Presidente del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, los reglamentos" ...(Si c.).* además de lo señalado en el artículo 176 inc. b) de la resolución DNCP N° 230/25 y demás concordantes

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden; -

EL PRESIDENTE DE LA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°- **APROBAR,** la ampliación de la vigencia del Contrato N° 10/2024 suscrito entre la firma **A&C WAREHOUSE S.A.** con RUC 80082756-2 y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal hasta el 10 de abril de 2025.

ART. 2°- **APROBAR,** la designación del funcionario Arq. Eduardo Gavilán, jefe del Departamento de Obras como administrador del Contrato N° 10/2024.

ART. 3°- **APROBAR,** el carácter de supuesto de excepción del *"LLAMADO A LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 400KVA DE POTENCIA, PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"*, debido a la urgencia impostergable manifiesta y comprobada.

ART. 4°- **AUTORIZAR y ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de emisión de informes, descargos, ampliaciones de descargos, dictámenes, ampliaciones de dictámenes, gestiones, trámites y todo acto relativo al *"LLAMADO A LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN TRANSFORMADOR DE 400KVA DE POTENCIA, PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"* hasta la obtención del respectivo Código de Contratación a ser emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART. 5°- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

ABOG. VENANCIO DÍAZ ESCOBAR
PRESIDENTE

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DESCARGO UOC N° 01/2025.

Asunción, 28 de marzo de 2025.

SEÑOR
ABOG. AGUSTIN ENCINA PEREZ
DIRECTOR DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P R E S E N T E:

VISTO, las Observaciones del Verificador, referente al Proceso de Licitación para la Adquisición de un Transformador de 400KVA de Potencia, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID. N°454964.

CONSIDERANDO, las atribuciones expuestas en el Art. Nº 29, Funciones de la UOC..., Decreto Reglamentario Nº 2264/24..., Punto N° 4..., que establece: *"...Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas..."*

QUE, conforme precede; detallo los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y remito respetuosamente el presente **Descargo UOC N° 01/2025,** amparada por la Resolución de Presidencia N°,895.

ASPECTOS OBSERVADOS

Punto 1. Dice:

1)- Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Respuesta.

Habiéndose realizado las aclaraciones correspondientes, anexo al presente descargo la Adenda N° 1, Dictamen y Resolución.

Punto 2. Dice:

2)- Se acompaña el PBC, con ID de Licitación 447220 y Nombre de la Licitación "RECARGA DE EXTINTORES", documento que no corresponde al proceso.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

Respuesta.

Informamos que por un error de tipeo, ante la urgencia requerida se ha omitido la corrección del nombre del proceso de licitación.

Punto 3. Dice:

3)-El contrato remitido, NO corresponde al proceso.

Respuesta.

El Contrato N° 10 remitido y publicado corresponde a la Adquisición de un Transformador de 400KVA de Potencia, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Punto 4. Dice:

4)-El acto administrativo que resuelve la adjudicación es anterior al informe de evaluación, se solicita subsanar

Respuesta.

Se han realizado las correcciones pertinentes.

Punto 5 Dice:

5)-En el acta de apertura de ofertas expone que la presentación de 1 oferente, sin embargo se realiza las notificaciones a varios oferentes sobre el resultado de la adjudicación, se solicita su justificación.

Respuesta.

Se han realizado las correcciones pertinentes.

Punto 6 Dice:

6)-La fecha firma contrato registrado en el SICP, (28/12/2024), información que no coincide con la fecha de formalización del contrato remitido, (18/12/2024).

Respuesta.

Se han realizado las correcciones pertinentes.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Punto 7 Dice:

7)- En el SICP, no se cargó el desglose del servicio, (instalación), requeridos en el proceso de contratación, por lo que se solicita la inclusión de desglose de todos los ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Respuesta.

Aclaramos que el Proceso de Licitación no requiere de Instalación, solo la adquisición del Bien.

Punto 8 Dice:

8)- Falta acompañar los antecedentes tales como: notas, normativas, informes técnicos, fotos, artículos periodísticos, etc.

El Dictamen Justificativo UOC/N° 01, se ha elaborado conforme a las normativas vigentes y anexo al Informe Técnico presentado por el Departamento de Obras de la Institución, donde se relata con detalles la explosión del Transformador.

- LEY 7021/22.
- DECRETO REGLAMENTARIO 2264/24.
- LEY 122/93.
- Informe Técnico del Departamento de Obras.

Obs.:

- ✓ No se anexan fotografías porque en el informe técnico del Departamento de Obras se detalla el número del bien patrimonial siniestrado (Transformador), por lo que ante cualquier auditoria puede demostrarse el cambio del bien en desuso por el adquirido en la presente licitación.
- ✓ No existió cobertura periodística que haya estado presente en el momento de los hechos.

Punto 9 Dice:

9)- Se le solicita remitir el Dictamen de Estimación de Precios y sus antecedentes acordes a lo establecido en la Res. DNCP 454/24 y Anexo,(análisis en planilla de los precios referenciales, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa mencionada, se solicita subsanar.

Respuesta.

Se remite adjunto el documento solicitado.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones *

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Puntos 10, Dice:

10)- El aviso de intención publicado, no cuenta con la información mínima exigido en el Art. 94 de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Respuesta.

Cita la normativa (Art. 94 de la Resolución DNCP N° 4401/23), que; excepcionalmente, las convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán prescindir de la publicación del aviso de intención y de las bases de la contratación.

Ante esta difícil situación generada por la explosión del Transformador y por la urgencia de proveer un nuevo instrumento de distribución de energía eléctrica hemos involuntariamente obviado la carga de los datos exigidos por la referida normativa para la carga en el SIPC.

Puntos 11, Dice:

11)- Considerando el tiempo transcurrido de la firma del contrato, (18-Diciembre/2025), y la comunicación al SICP,(21/Marzo/2025), no cumple el plazo exigido Art. 95 de la Resolución DNCP N° 4401/23, se solicita su justificación.

Respuesta.

Es importante señalar en este punto la Declaración Jurada presentada a los efectos de demostrar que todo lo obrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones el Personal Municipal fue realizado en tiempo y forma desde el 18 de diciembre del 2024 y **nunca fueron atendidos nuestros pedidos de habilitación del sistema por medio de la Solicitud de Prórroga Expediente N° 15.729/24**, seguidamente hemos remitido todos los antecedentes de la Excepción el 30 de Diciembre del 2024, generando el **Expediente N° 16.142/24.**

Estos expediente nunca fueron atendidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hasta el mes de febrero que luego de insistentes llamadas, pedidos de audiencias han atendido el caso comprendiendo que el proceso en el 2024, reitero; no fue atendido debidamente por la decisión de algún funcionario irresponsable que opto por cumplir con lo expuesto en le **Resolución DNCP N° 1430/24, POR LA CUAL SE ESTABTECEN PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTEN A LOS PROCESOS QUE COMPROMETAN EL PGN 2024, Artículo 7..., Solicitud de Prórroga**. *La solicitud de prórroga de los plazos previstos en la presente resolución deberá ser presentada únicamente por Mesa de Entrada Manual o vía correo institucional (mesadeentrada @d ncp.gov.py) y deberá exponer claramente los hechos en que se fundamenta la solicitud. En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días*

Malvina León
Responsable U.O.C
C.J.P.P.M.

hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita..., y dejar sin efecto un Proceso de Licitación que por su urgencia requería de una atención diferenciada pues claramente se observa en el Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contratación, que argumenta la Excepción conforme a la Ley y su Decreto Reglamentario posterior al cierre del sistema, pues dicha situación ocurrió en un acto fortuito o de fuerza mayor.

Hemos fundamentado claramente los hechos y reitero aquí el justificativo técnico del documento nombrado precedentemente donde dice...,

Dictamen Justificativo N° 01/24, de esta Unidad Operativa de Contratación referente al llamado a Licitación ID., N° 459.694, para la Adquisición de un Transformador de 400KVA de Potencia, ejecutado por Vía de la Excepción, por Urgencia Impostergable, amparados en la Ley 7021/24, **Artículo 40.- Contratación por excepción...,** *Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:*

Punto 2..., **Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:** ***b)*** *Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.*

Decreto N° 2264/24, que abrogan los Decretos 9537/2023 y el N° 9823/2023..., Articulo N° 52..., **Contratación por urgencia impostergable...,** *La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.*

Por tanto, conforme precede; se demuestra que siempre se ha obrado en pos de respetar la normativa y que ante esta desatención por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a nuestra URGENCIA estamos intentando obtener el código de Contratación para cumplir con el proveedor que ya no quiere y tiene intensión de esperar más porque supone que todo esto es un engaño y que lo obrado por esta Unidad Operativa de Contratación ha sido negligente.

La Firma adjudicada ha intentado en varias ocasiones realizar el retiro del Trasformador y paso a paso también intentamos mostrarle todos los antecedentes que obran en la carpeta demostrando que hasta la fecha de la presente observación nadie a podido explicar desde la DNCP, porque nunca han atendido debidamente nuestra urgencia.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C
C.J.P.P.M.

Es así, que se ha optado técnicamente por respaldar el proceso y todo lo que técnicamente se ha hecho a lo largo de este tiempo amparados en la **Resolución DNCP N° 4401/23…, Párrafo Segundo del Articulo N° 94.** Publicación para procedimientos con aviso de intención de compra, donde se establece:

Excepcionalmente, las convocantes; bajo su exclusiva responsabilidad, podrán prescindir de la publicación del aviso de intención y de las bases de la contratación. Para dicho efecto, deberán remitir ***adicionalmente una declaración jurada*** *firmada por el titular del Comité de Suministro Público; en la que exponga y justifique los motivos que imposibilitaron su publicación de conformidad a lo en los artículos anteriores, sin perjuicio*

Anexo al presente descargo Declaración Jurada donde se detalla todo lo relacionado al proceso.

Punto 12, Dice:

12)- Considerando el tiempo/fecha transcurrido entre el aviso de intención y la etapa de evaluación/formalización del contrato visualizados en el SICP, se solicita su justificación.

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente, se anexa Declaración Jurada.

Punto 13, Dice:

13)- Acta de apertura de Ofertas: No se visualiza el contenido mínimo del acta que debe considerar la convocante, Art. 73 del Decreto 2264/24 y Art. 71 del mismo cuerpo legal, se solicita su justificación.

Respuesta.

No existen omisiones significativas atendiendo el grado de urgencia en la fecha señalada, si hemos omitido solicitar **Constancia del Perfil del Proveedor**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 73 del Decreto 2264/24 y Art. 71, Punto 5.**

Punto 14, Dice:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones *

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

14)- Informe de evaluación: No se evaluó el formulario Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente, observamos que por un error involuntario no se ha cargado en la Carta Invitación, Sección Formularios.

Punto 15, Dice:

15)- El aviso de intención no cuenta con Criterios de evaluación a ser utilizados "Capacidad Financiera-Experiencia Requerida-Especificaciones Técnicas", sin embargo se procede a evaluar los mismos en el Informe de evaluación.

Respuesta.

En este punto es importante señalar que ante la urgencia requerida en el memorándum del Departamento de Obras, el mismo; en la cedula de invitación (Formularios), de presentación de ofertas no se ha exigido que sería requerido para la evaluación de ofertas la Capacidad Financiera, Experiencia y las Especificaciones Técnicas no fueron bien detalladas para la adquisición del bien.., pese a esta situación; la Convocante no ha considerado que se ha transgredido principios rectores de la Ley, la transparencia y equidad exigidas por la normativa, pues la invitación a presentar oferta se ha realizado a todos por igual en la fecha y hora de apertura de sobres. Es así, que; solo una oferta se ha presentado y en este punto detallamos que la Firma que ha presentado oferta anexa sus documentos de forma voluntaria relacionados a la Capacidad Financiera.

Que, la Convocante (Comité Evaluador), se enfocó sobre la Capacidad Técnica y no la Financiera lo que no impidió que una oferta sea más que la otra.

Punto 16, Dice:

16)- Informe de evaluación, no se visualiza específicamente del cargo y las aclaraciones de firmas de los integrantes/encargados del informe de evaluación, (es decir los cargos que ocupan según el organigrama institucional de la convocante), conforme lo requerido en el Art. 82 del Decreto N° 2264/24.

Respuesta.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Se procede a la aclaración de los firmantes que conforman el Comité de Evaluación señalado en el ***Dictamen de Evaluación de Oferta Nº 02/2024.***

- ✓ **1. ANTECEDENTES,** 01- Resolución de No. 095 del Consejo de Administración, Acta No. 01 de fecha 27/01/2019, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución, **Abogado Liliana Ruiz Díaz, Jefa de Verificación de Contratos, Abogado Orlando D. Martínez M., Secretario General Interino.**

Punto 17, Dice:

17)- Considerando lo establecido en la Ley, las notificaciones sobre el resultado debe incluir el "Informe de evaluación y Resolución de adjudicación

Respuesta.

Hemos puesto a disposición de las Empresas que han presentado su presupuesto el resultado de la Adjudicación, no así las demás documentaciones referidas en el punto 17, porque no han presentado un sobre de ofertas formal en el momento de la apertura de sobres, pese a esta situación hemos optado conforme precede enviar Cedula de Notificación de Adjudicación a los efectos de transparentar todo lo obrado por la Institución y las Empresas que han enviado vía correo electrónico sus presupuestos y así tengan la posibilidad de denunciar y/o protestar el proceso dentro de lo que establece la normativa.

Punto 18, Dice:

18)- Se solicita la remisión/publicación del acto administrativo de designación del administrador de contrato, (Persona Física), conforme lo exige el Artículo 102 del Decreto 2264.

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente.

Punto 19, Dice:

19)- La Resolución de la máxima autoridad N° 894/2024 de la convocante que resuelva la adjudicación, no convalida lo actuado y no da por acreditado el supuesto de excepción, (indicar el artículo, numeral e inciso al cual se subsume el presente proceso de contratación), considerando lo establecido en el inciso f del Art.97, de la Resolución DNCP N° 4401/23.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente, conforme a la normativa 4401/23, Resolución 895.

Punto 20, Dice:

20)- No se acompaña el "Dictamen de precios referenciales, por lo que no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente.

Punto 21, Dice:

21)- El dictamen de CVE y Acto administrativo: Se redacta conforme al Decreto reglamentario N° 9823/23 y RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/20, los cuales no son aplicables al presente proceso de contratación, regulados por Ley N° 7021/22.

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente. (Ampliación de Dictamen).

Punto 22, Dice:

22)- El Dictamen de CVE aplica diferente marco legal, que el aplicado en el Acto administrativo.

Respuesta.

Se ha realizado la corrección pertinente. (Ampliación de Dictamen).

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Punto 23, Dice:

23)- Informe de evaluación: Se redacta el contenido del documento aplicando lo establecido en la Resolución N° 6716/2021.

Respuesta.

Aclaramos se ha anexado la expresión Resolución N° 6716/2021, por un error involuntario.

Punto 24, Dice:

24)- El documento, "Declaración Jurada de Declaración de Miembros", evaluado, no se encuentra dentro de los formularios remitidos y no aplican a los proceso regulados por Ley N° 7021/22.

Respuesta.

Aclaramos por un error involuntario no se ha cargado la ***Declaración Jurada de Declaración de Miembros***.

Punto 25, Dice:

25)- El CDP de cumplimiento remitido no corresponde, por lo que se solicita la remisión del CDP correcto.

Respuesta.

Se han realizado las correcciones pertinentes.

Punto 26, Dice:

26)- La convocante no cargo los datos de líneas presupuestarias en el SICP

Respuesta.

Se han realizado las correcciones pertinentes en el sistema.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Punto 27, Dice:

27)- El proceso no cuenta con las mínimas especificaciones técnicas,

Respuesta.

En este punto es importante señalar que ante la urgencia requerida en el memorándum del Departamento de Obras, el mismo; en la cedula de invitación (Formularios), de presentación de ofertas no se ha exigido que sería requerido para la evaluación de ofertas la Capacidad Financiera, Experiencia y las Especificaciones Técnicas no fueron bien detalladas para la adquisición del bien.., pese a esta situación; la Convocante no ha considerado que se ha transgredido principios rectores de la Ley, la transparencia y equidad exigidas por la normativa, pues la invitación a presentar oferta se ha realizado a todos por igual en la fecha y hora de apertura de sobres. Es así, que; solo una oferta se ha presentado y en este punto detallamos que la Firma que ha presentado oferta anexa sus documentos de forma voluntaria relacionados a la Capacidad Financiera.

Que, la Convocante (Comité Evaluador), se enfocó sobre la Capacidad Técnica y no la Financiera lo que no impidió que una oferta sea más que la otra.

Punto 28, Dice:

28)- La cláusula "Administración del Contrato" no se indica la persona nominal, se solicita indicar en el contrato los datos de la persona nominal.

Respuesta.

Se remite adjunto el documento requerido.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2024

LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN

URGENCIA IMPOSTERGABLE

ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA DE POTENCIA

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Contant 955 e/ Colon Montevideo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Venancio Díaz Escobar**, con cédula de identidad N° 1.077.303 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma A&C WAREHOUSE S.A.,** con Ruc. N° 80082756-2 domiciliada en 11 de setiembre c/ Isla Po´i, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Adrián Ferreira Miranda, con cédula de identidad N° 2.524.068, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato N° 10/2024 para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA DE POTENCIA", la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

LAS PARTES acuerdan en modificar las Cláusulas/Apartados: **Vigencia del Contrato** y **Administración del contrato** del Contrato N° 01/2024 para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA DE POTENCIA" de fecha 18 de diciembre de 2024 suscripto entre ambas partes, quedando redactada de la siguiente manera:

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el 10 de abril de 2025

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Arq. Eduardo Gavilán, Jefe del Departamento de Obras

2. CLAUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES acuerdan que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato N° 01/2024 para la "ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA DE POTENCIA" suscripto entre las partes, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

A&C Warehouse S.A.
RUC:80082756-2

Venancio Díaz Escobar
Presidente

DICE:

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICA
1	39121002-003	RODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR GAS ECO AVC DE 4 KG	Transformador de 400kva, POTENCIA NOMINAL: 400Kva. FRECUENCIA NOMINAL: 50Hz Tensión Primaria Nominal: 22900V Regularización Primaria para los puntos de Conmutación:%+/-5-10 Tensión segundaria en vacio:400/231 V Tensión de Corto Circuito para corriente nominal a 75°C.%4 Norma: A.N.D.E./A.B.N.T Nivel de ruido: 56dB Cantidad de equipo : 1 (unidad) Garantia de Equipo: 12 meses Intensidad de corriente de vacio: %In 2,0 Niveles de aislación: M.T. kV 25 B.T. kV 1,2 Peso total del transformador: Kg 1202/1550	1 UNIDAD	85.000.000	85.000.000	Tipo: TNE400 / 25 /1,2 Norma: IEC 60076 Medio Aislante: Aceite Mineral sin PCB Grupo de Conexión: Dyn 5
					TOTAL GUARANÍES		85.000.000

DEBE DECIR:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICA
1	39121002-003	Adquisicion de Transformador de 400 kva	Transformador de 400kva, POTENCIA NOMINAL: 400 Kva. FRECUENCIA NOMINAL: 50Hz Tensión Primaria Nominal: 22900V Regularización Primaria para los puntos de Conmutación:%+/-5-10 Tensión segundaria en vacio:400/231 V Tensión de Corto Circuito para corriente nominal a 75°C.%4 Norma: A.N.D.E./A.B.N.T Nivel de ruido: 56dB Cantidad de equipo : 1 (unidad) Garantia de Equipo: 12 meses Intensidad de corriente de vacio: %In 2,0 Niveles de aislación: M.T. kV 25 B.T. kV 1,2 Peso total del transformador: Kg 1202/1550	1 UNIDAD	85.000.000	85.000.000	Tipo: TNE400 / 25 /1,2 Norma: IEC 60076 Medio Aislante: Aceite Mineral sin PCB Grupo de Conexión: Dyn 5
						TOTAL GUARANÍES	85.000.000

A&C Warehouse S.A.
RUC:80082756-2
Ing. Adrian Ferreira M.
Representante Legal

Abog. Venancio Díaz Escobar
Presidente

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Diciembre y del año 2024.-

A&C Warehouse S.A.
RUC:80082756-2

ADRIAN FERREIRA MIRANDA
C.I. N° 2.524.068
Representante Legal
A&C WAREHOUSE S.A.
RUC N° 80082756-2

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

ABOG. VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones
del Personal Municipal

DECLARACIÓN JURADA

A.: Abog. Juan María Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

P r e s e n t e:

Yo, quien suscribo, en mi carácter de funcionario responsable hasta la fecha de la Unidad Operativa de Contratación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, declaro bajo Fe de Juramento que todo cuanto es detallado en el presente escrito es apegado a la verdad con pleno conocimiento de lo expuesto en el Art. 243 del CPP, por tanto; en tal sentido digo:

Que, se ha generado una inconsistencia en el tiempo y la fecha en la carga de datos correspondientes al Proceso de Licitación por Vía de la Excepción para la Adquisición de un Transformador de 400 KVA de Potencia, ajenas a mi voluntad iniciado en diciembre de 2024 y cargado en el mes de marzo de 2025.

Por tanto, declaro; que todo lo expuesto en el presente escrito es fiel expresión de la verdad.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

DECLARACIÓN JURADA INHERENTES A LOS HECHOS ACAECÍDOS CON EL PROCESO DE LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CONVOCADO POR LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, EJERCICIO 2024 – EXPEDIENTE N°

Fecha 07 de marzo de 2025.

Señor
A.: Abog. Juan María Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

P r e s e n t e:

Yo, quien suscribo, en mi carácter de funcionario responsable hasta la fecha de la Unidad Operativa de Contratación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, declaro bajo Fe de Juramento que todo cuanto es detallado en el presente escrito es apegado a la verdad con pleno conocimiento de lo expuesto en el Art. 243 del CPP, por tanto; en tal sentido digo:

Que, en fecha 18 de diciembre la Unidad Operativa de Contratación bajo mi cargo, ha sometido a criterio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la solicitud de prórroga para la carga de un proceso de licitación por vía de la excepción, con Nro., de Expediente 15729,

Que, la solicitud de prórroga no ha sido respondida dentro de las 72 (setenta y dos), horas señalado en la Resolución DNCP N° 1430/24, que dice…, ***En caso de no emitirse acto administrativo de prórroga dentro del plazo de tres (3) días hábiles de ingresada la solicitud, se considerará denegatoria tácita.***

Que, al no recibir ninguna comunicación oficial por parte de la DNCP y considerando las insistentes llamadas que se ha realizado a fin de solicitar la publicación del mencionado proceso debidademente justificado y amparado en el Art. N° 40 de la Ley N° 7021/22, inc., b y c…, y en el Art. N° 52, Decreto Reglamentario N° 2264/24, he iniciado el proceso insistente de solicitar audiencia con el Director Nacional por todos los medios disponibles,

Que, la explosión del Transformador de mi Institución posterior al cierre de los plazos para la comunicación de los procesos en el ejercicio 2024, dispuestos en la Resolución DNCP 1430/24, ha dejado en evidencia; que algún funcionario de la DNCP opto por hacer caso omiso al justificativo técnico amparado en la Ley y su Reglamentación y decidió dar curso a la orden de cierre de plazos sin considerar reitero el mandato superior de la Ley por sobre una resolución, acción que nos privo de la carga en el sistema de la intensión de ejecución del proceso de excepción.

Que, ante las insistentes llamadas y envío de correos como lo demanda el formato de comunicación con las distintas áreas en la DNCP, me presente a intentar conversar con algún funcionario responsable que me pudiera dar razón del proceso de licitación en cuestión sin lograr respuesta favorable.

Que, la Secretaria General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, por instrucciones de la máxima autoridad ingresa a la DNCP en formato físico una nota de urgimiento ante el inexplicable silencio que a la vista fue puesta por los funcionarios de la DNCP en mesa de entrada el N° de Expediente 559.

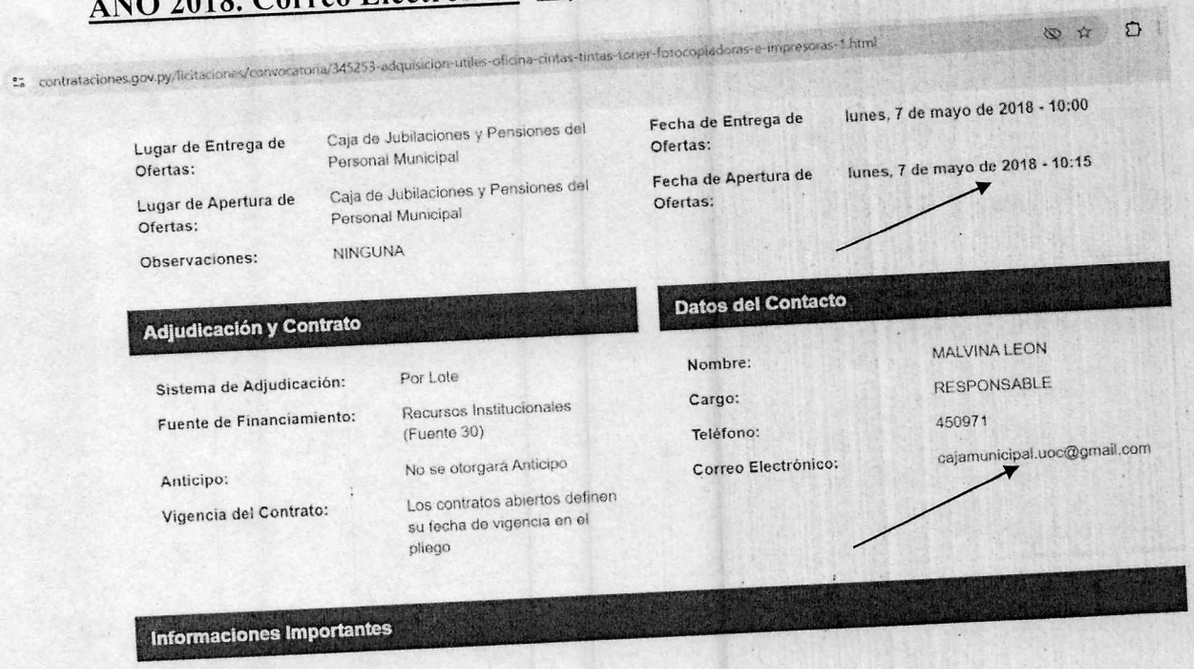
Que, ante el silencio nuevamente por parte de la DNCP me presente una vez más con el objeto de entender que estaba pasando y del porque nunca me pudieron dieron referencia de mi expediente con N° 559 que hacía referencia la urgimiento, acotando que ese número que me dieron en mesa de entrada en el DNCP correspondía a otro proceso.

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

Que, en fecha 20 de Febrero de 2025, siendo aproximadamente las 09:15 hs, un Señor de nombre Carlos, encuentra entre sus archivos el Expediente N° 560 referente al Urgimiento presentado por nuestra Institución, en ese momento entendimos porque nunca respondieron nuestra urgencia expuestas en el Expediente N° 559.

Que, ante la falta de argumentos para explicar el error cometido en la DNCP en la carga de datos referente al número de expediente, exponen una nueva situación diciendo que la Unidad Operativa de Contratación debía actualizar el Correo Electrónico que vengo utilizando desde el 2018, para que puedan enviar correctamente las consultas o reparos requeridos por el proceso, que en tanto no se actualice esos datos no iba a correr el proceso. Dicha situación solo significaba reconocer que fue la Caja Municipal quien en todo momento obro de forma negligente y que la DNCP solo esperaba que yo realice los cambios de rigor a fin de subsanar el problema y proseguir en adelante con la publicación del proceso y su cierre con la emisión del código de contratación, situación a la que no me preste considerando inaceptable pues claramente es demostrable que en la base de datos de los procesos publicados por la DNCP en el SICP, figura claramente el correo electrónico habilitado para la Unidad Operativa de Contratación desde el 2018. ***(Adjunto Apoyo Digital).***

AÑO 2018. Correo Electrónico: cajamunicipal.uoc@gmail.com


contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/345253-adquisicion-utiles-oficina-cintas-tintas-toner-fotocopiadoras-e-impresoras-1.html

Lugar de Entrega de Ofertas:	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	Fecha de Entrega de Ofertas:	lunes, 7 de mayo de 2018 - 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal	Fecha de Apertura de Ofertas:	lunes, 7 de mayo de 2018 - 10:15
Observaciones:	NINGUNA		

Adjudicación y Contrato

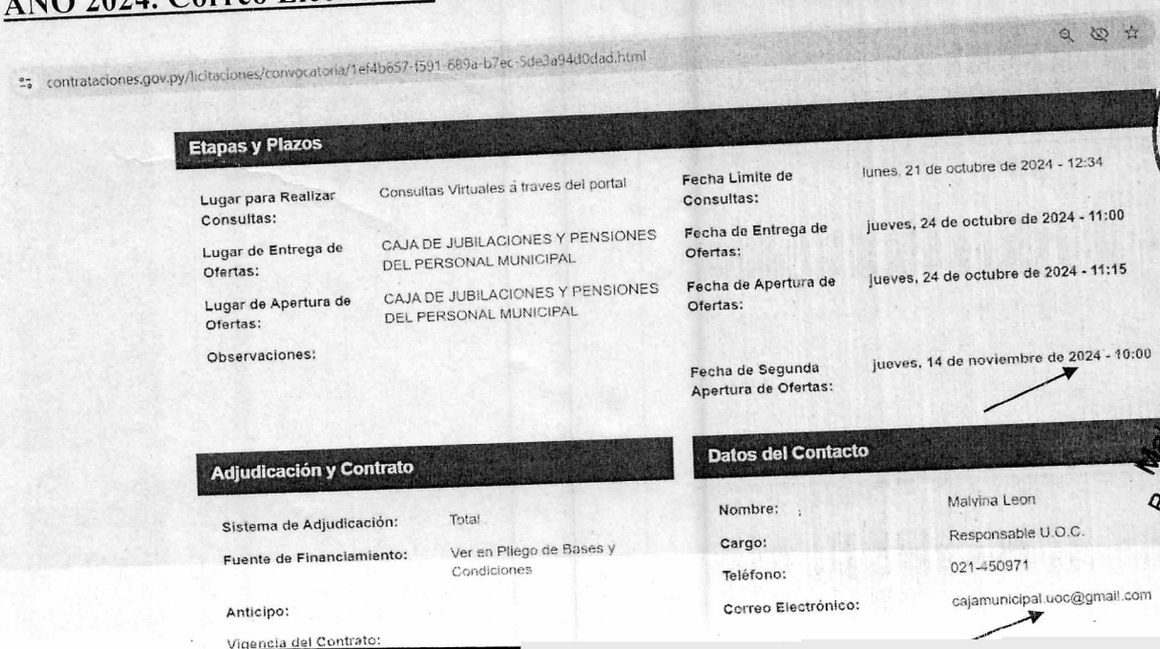
Sistema de Adjudicación:	Por Lote
Fuente de Financiamiento:	Recursos Institucionales (Fuente 30)
Anticipo:	No se otorgará Anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

Datos del Contacto

Nombre:	MALVINA LEON
Cargo:	RESPONSABLE
Teléfono:	450971
Correo Electrónico:	cajamunicipal.uoc@gmail.com

Informaciones Importantes

AÑO 2024. Correo Electrónico: cajamunicipal.uoc@gmail.com


contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1ef4b657-f591-689a-b7ec-5de3a94d0dad.html

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales á traves del portal	Fecha Limite de Consultas:	lunes, 21 de octubre de 2024 - 12:34
Lugar de Entrega de Ofertas:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	Fecha de Entrega de Ofertas:	jueves, 24 de octubre de 2024 - 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL	Fecha de Apertura de Ofertas:	jueves, 24 de octubre de 2024 - 11:15
Observaciones:		Fecha de Segunda Apertura de Ofertas:	jueves, 14 de noviembre de 2024 - 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total
Fuente de Financiamiento:	Ver en Pliego de Bases y Condiciones
Anticipo:	
Vigencia del Contrato:	

Datos del Contacto

Nombre:	Malvina Leon
Cargo:	Responsable U.O.C.
Teléfono:	021-450971
Correo Electrónico:	cajamunicipal.uoc@gmail.com

Malvina Leon
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

Que, al día de hoy; posterior a una audiencia con funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para tratar todos estos temas enunciados y denunciados precedentemente, suscribo el presente documento en carácter de declaración jurada a los efectos de dejar constancia de todo y cuanto ha sucedido a fin de preservar con dignidad y mérito mi palabra, mi conducta y mi fiel compromiso de conducir con honestidad el cargo que me fue asignado defendiendo siempre los intereses genuinos de mi Institución demostrado a lo largo de estos 12 años que estuve al frente de la Unidad Operativa de Contratación.

Reitero…, expuse y denuncie ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los hechos irregulares y no temo decir que, como funcionaria responsable de la Unidad Operativa de Contratación, he obrado respetando todas las instancias administrativas de ejecución relacionado a todos los procesos de licitación requeridos por mi Institución y con mucho más énfasis en cumplir debidamente con las exigencias de la Ley y sus normativas vigentes tratándose de un proceso de excepción.

Por tanto, declaro; que todo lo expuesto en el presente escrito es fiel expresión de la verdad.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Unidad Operativa de Contrataciones · Asunción

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AMPIACIÓN DE DICTAMEN UOC Nº 01/2024, POR EL CUAL DE SUSTENTA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADOR DE 400KVA DE POTENCIA.

ANTECEDENTES.

Que, en virtud de las disposiciones del Articulo 40" de la Ley N" 7021/22 "De Contrataciones Públicas", Punto 2., **Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia..., inc.,** *c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...*, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo y eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional lo expuesto en las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN.

Que, el Memorándum del Departamento de Obras de la Institución Nº 075, de fecha 17 de diciembre de 2024, señala la Adquisición de un Transformador de 400 KVA de Potencia en **Carácter Urgente**, con las siguientes características:

- *Tipo: TNE400 / 25 /1,2 Norma: IEC 60076 Medio Aislante: Aceite Mineral sin PCB Grupo de Conexión: Dyn 5 POTENCIA NOMINAL: 400Kva FRECUENCIA NOMINAL: 50Hz Tensión Primaria Nominal: 22900V Regularización Primaria para los puntos de Conmutación: %+/-5-10 Tensión segundaria en vacio:400/231 V Tensión de Corto Circuito para corriente nominal a 75°C:%4 Norma: A.N.D.E./A.B.N.T Nivel de ruido: 56dB Cantidad de equipo : 1 (unidad) Garantía de Equipo: 12 meses Intensidad de corriente de vacío: %In 2,0 Niveles de aislación: M.T. kV 25 B.T. kV 1,2 Peso total del transformador: Kg 1202 / 1550.*

Que, considerando el Art. 40 "Casos de Excepción" de la Ley N' 7021/22, "De Contrataciones Públicas" donde expresa que las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o los de Licitación por Concurso de Ofertas cuando: inc. b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto los cantidades o conceptos deberán limitarse o lo estrictamente necesario para afrontarlos..., inc. c) Existan razones justificados para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o de **urgencia impostergable**.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, el Art.52 del Decreto N" 2264/24, Párrafo 1°, establece *"la Urgencia Impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de la naturaleza que no pueda esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas sino con grave perjuicio o los intereses públicos"* y la **Resolución DNCP 4401/23, Art. 93, Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, que reza...,** *El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento*

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO.

Que, ante la necesidad de utilizar el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, entendemos que las entidades deben optar en primera medida por la opción de difusión previa, publicando sus pliegos de bases y condiciones en el portal de la DNCP, por un plazo mínimo de 5 días antes de la apertura de ofertas pero ante la urgencia y la grave situación que atraviesa la Institución con los Jubilados y Pensionados de todo el país por los conflictos sucedidos recurrentemente ante la falta de transferencias de recursos financieros que deben ser depositados en la Caja Municipal para el pagos de haberes jubilatorios, pensión y la inversión en préstamos ordinarios y especiales a todos sus afiliados activos y pasivos, nos vemos en la imperiosa necesidad de suplir el modulo eléctrico dañado y proveer de uno nuevo a fin de salvaguardar el buen funcionamiento de la Institución ante sus requerimientos pues lógicamente sin un Transformador Eléctrico de 400 KVA de potencia no podría ser posible.

1. **DICTAMEN FINAL.**

En virtud a los antecedentes mencionados precedentemente y bajo amparo legal por lo señalado en la Ley de Contrataciones Públicas N° 7021/22, el Decreto Reglamentario 2264/24 y Resolución DNCP N° 4401/23, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente llevar adelante el proceso para la Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable sin comunicación previa sosteniendo que la explosión del bien requerido no puede ser calculado, pensado, programado y/o previsto en el programa anual de contrataciones o esperar a realizar un llamado con comunicación previa a fin de esperar el resultado de la misma.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal * Unidad Operativa de Contrat...

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes mencionadas precedentemente esta Unidad Operativa de Contratación acredita suficientemente la Excepción y recomienda a esa Superioridad dicte Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones

Malvina León
Responsable U.O.C.
C.J.P.P.M.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00459694

AÑO 2024

Nro. CDP 000000007/2025

Fecha Emisión 20/03/2025

Descripción Adquisición de Transformador de 400KVA de Potencia.

Modalidad COMPRA DIRECTA POR EXCEPCION

Entidad 005 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

									1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7)
Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	001	01	533	30	1	99	1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	100.000.000	100.000.000	0	0	85.000.000	0	85.000.000	15.000.000
												Total PAC	85.000.000			

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Depto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Romina Giret, Enc. Desp.
Departamento Presupuesto

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Ignacia Riquelme
Directora de Administración y Finanzas
Firma del Responsable de la UAF